

AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

Área: A.P.A.L. Delphos
Oficina 15: A.P.A.L. Delphos/jcm
Expte: Formación/10580/2015.
Asunto: Resolución becas formación idiomas.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA A.P.A.L DELPHOS

La Agencia Publica Administrativa Local Delphos tiene en la formación para las personas en situación de desempleo uno de sus principales objetivos.

Conscientes de la necesidad del mercado laboral de incorporar a trabajadores con certificación idiomática y a objeto de llevar a cabo un Programa de Becas de Formación en los Idiomas Inglés y Alemán, el pasado 12 de septiembre se adjudicó contrato de servicio de formación a la Asociación de Centros de Idiomas del Municipio de Rincón de la Victoria (ACIR) mediante resolución de concesión por importe de 14.000 Euros.

Las Becas del citado Programa de Formación consistirán en el abono de tasas y/ derechos de examen ante las certificadoras oficiales de idiomas: Cambridge, Trinity y Goethe. Para aquellos alumnos/as que obtengan la calificación de aptos/as.

En virtud de lo anterior, y, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 j) de los Estatutos de la A.P.A.L Delphos (B.O.P 220 de 15 de noviembre de 2012), tiene a bien,

RESOLVER:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A DESEMPLEADOS/AS EN GENERAL Y DESEMPLEADOS/AS JOVENES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA “BECAS FORMATIVAS EN IDIOMAS INGLES Y ALEMAN”

BASE PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación.

La APAL Delphos es consciente de la demanda de formación para aprender otros idiomas que conlleven la obtención de una certificación de competencia lingüística oficial de cara a facilitar la incorporación al mercado laboral.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

En este sentido, van a llevarse a cabo acciones de formación en idiomas inglés y alemán, accesible a los colectivos de desempleados/as en general y desempleados/as jóvenes. Para ello se va a contar con la asociación de centros de idiomas de Rincón de la Victoria (ACIR) que concentra a las academias que imparten idiomas en el municipio de Rincón de la Victoria consiguiendo a la vez estimular al tejido empresarial que se dedica a la enseñanza de idiomas.

Es objeto de las presentes Bases Regulatoras el abono de las tasas y/o derechos de examen ante las entidades oficiales certificadoras Cambridge, Trinity y Goethe para contribuir en los gastos de los alumnos/as que van a recibir formación en idiomas inglés y alemán en la APAL Delphos y/o centros de la ACIR (a determinar) y que obtengan la calificación de aptos/as por parte de los docentes que impartirán cursos de 50 horas y a los cuales habrá que acceder mediante pruebas de nivel.

BASE SEGUNDA.- Dotación, importes, financiación y pagos.

Dotación:

Desempleados/as en general

- 15 becas para curso de preparación de certificados oficiales de B1 o B2 de inglés.
- 5 becas para curso de preparación de certificado oficial de A2 de alemán.

Desempleados/as jóvenes de 16 a 29 años

- 10 becas para curso de preparación de certificados oficiales de B1 o B2 de inglés.
- 5 becas para curso de preparación de certificado oficial de A2 de alemán.

Importes:

El importe máximo de la subvención por beneficiario/a no podrá superar las siguientes cuantías en función de la certificadora a la que deban presentarse a examen.

- **110 €uros/alumno/a** acreditación lingüística en inglés nivel B1. Tarifa oficial del B1 Preliminary PET. **Cambridge English.**
- **183 €uros/alumno/a** acreditación lingüística en inglés nivel B2. Tarifa oficial del B2 First FCE **Cambridge English.**
- **115 €uros/alumno/a** acreditación lingüística en nivel A2 de Alemán. Tarifa oficial Goethe Zertifikat Start Deutsch en el **Goethe Institut.**
- **130 €uros/alumno/a** acreditación lingüística en inglés nivel B1. Tarifa oficial Ise I **Trinity College London.**



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

- **175 €uros/alumno/a** para la obtención de la acreditación lingüística en inglés nivel B2, que corresponde con la tarifa (Ise II) **Trinity College London**.

Se subvencionan las tarifas correspondientes a una convocatoria de examen, que coincidirá con la más próxima una vez finalizada la formación y obtengan la calificación de aptos/as y siempre dependiendo del calendario de fechas de examen de los citados organismos.

Financiación:

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del año económico en curso, a través de la aplicación presupuestaria 400-24101-42300-65001 correspondiente de los Presupuestos Generales de Gastos Corrientes de la APAL Delphos.

Pagos:

Tras la publicación en el tablón de edicto, tanto físico como electrónico previsto en la Web Municipal, de la resolución definitiva de la presidencia de la APAL Delphos, se procederá al abono de la ayuda.

El pago se realizará por transferencia, una vez comprobado que se ha obtenido el correspondiente certificado oficial de idiomas.

BASE TERCERA.- Beneficiarios, requisitos.

Beneficiarios

Son destinatarios de estas ayudas los desempleados/as en general y desempleados/as jóvenes (16 a 29 años) que accedan a la formación de idiomas inglés y/o alemán a impartir en la APAL Delphos y/o Centros de idiomas que forman parte de la ACIR, que hayan superado una prueba de nivel de idiomas y que tras ser evaluados académicamente superen el periodo formativo y estén preparados para obtener la certificación oficial del idioma en los entidades oficiales correspondientes.

Requisitos:

Los requisitos de los beneficiarios son:

- 1.) Solicitar y formalizar la petición en el periodo establecido.
- 2.) Estar empadronado/a en Rincón de la Victoria a fecha de publicación de la convocatoria de la presente subvención.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

- 3.) Superar una prueba de nivel de idiomas en inglés y/o alemán que propondrá la APAL Delphos a través de la ACIR a objeto de poseer el nivel de idiomas mínimo para afrontar con garantías la preparación de los distintos certificados de idiomas.
- 4.) No estar inmerso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.) No percibir ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, y para el mismo período. Así como no haber sido beneficiario/a de esta misma ayuda y para la misma certificación de idiomas en otras convocatorias anteriores.
- 6.) Estar en situación de desempleado.
- 7.) Para las becas destinadas para jóvenes de nuestro municipio, tener una edad entre 16 y 29 años.

BASE CUARTA.- Régimen jurídico.

El procedimiento iniciado para la concesión de ayudas en el abono de tasas y/o derechos de examen de idiomas, se rige por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, y por la Ley 39/2015, de 01 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de más normativa vigente de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito consignado.

En cuanto a la responsabilidad y régimen sancionador se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE QUINTA.- Normas relativas al procedimiento: Plazo máximo de Resolución, Efecto del Silencio Administrativo y Práctica de Notificación de los Actos Administrativos.

- 1.) Conforme dispone el artº 25 .4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fija como plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento en SEIS MESES. El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

2.) El efecto del silencio administrativo en este procedimiento será negativo, por lo que, si finalizado dicho plazo sin que hubiese recaído o notificada resolución alguna, los interesados pueden entender desestimada su solicitud, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.) En estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, y 40, 41, 42, 43 Y 44 de la Ley 39/2015, la resolución que emana del órgano concedente y que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos que den lugar dentro del presente procedimiento. La publicación será tal y como regula el artículo 45 de la Ley 39/2015.

BASE SEXTA.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará abierto durante 10 DIAS HÁBILES.

La solicitud acompañada de la documentación correspondiente, podrá presentarse en cualquiera de las siguientes dependencias municipales:

-Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

-Registro Tenencia de Alcaldía Cala del Moral-APAL Delphos

-En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-15)

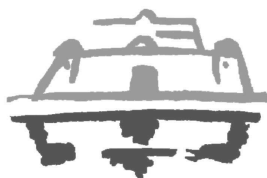
BASE SEPTIMA.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes se formalizarán a través del modelo (ANEXO I), que será facilitados en las dependencias municipales mencionadas en el artículo precedente, y podrán también ser descargados de la web municipal www.rincondelavictoria.es.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** en vigor. En el caso de ciudadanos/as **extranjeros/as**, el documento que oficialmente acredite la legalidad de la residencia en España.

- Aportar fotocopia de documentos justificativos de los **ingresos de la unidad** familiar y otros miembros empadronados en el domicilio del solicitante, declaración/es de la Renta de la Unidad Familiar del último ejercicio económico, o *en caso de **no estar obligados a declarar***, certificado de imputaciones; certificado de ingresos y retenciones o nóminas último ejercicio, certificación de seguridad social (si es pensionista); certificado del SEPE (desempleado); certificado de otros organismos en caso de pensiones, prestaciones, subsidios u otros ingresos.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

- Por cambio de situación socio-familiar y económica **durante el presente año**, que pueda repercutir en los ingresos familiares, adjuntar, según proceda: certificado fallecimiento, desempleo, y justificación de los ingresos de la unidad familiar que resulte tras la situación excepcional.
- Copia de la sentencia o auto de medidas provisionales y convenio regulador que tenga establecido en el caso de que **el/la solicitante se encuentre separado/a o en proceso de separación**. En caso de **impago de pensiones de alimentos y/o compensatorias**, copia del justificante de la reclamación judicial de las mismas.
- Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda local (incluida en el modelo de Solicitud).
- Autorización para acceder a los datos de empadronamiento. (incluida en el modelo de solicitud).
- Autorización para acceder al Informe del Servicio Andaluz de Empleo (incluida en el modelo de solicitud).

3.- En el momento de la selección se presentarán originales para su comprobación.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá solicitar información adicional al solicitante, a otros organismos o servicios municipales, siempre que considere necesario para acreditar los requisitos exigidos.

4.- Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos en estas bases, será requerido el solicitante/a para que, en el plazo de **DIEZ DIAS NATURALES**, subsane los defectos que se indican, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

La notificación anterior, conforme se establece en Base quinta se practicará mediante notificación Edictal en el Tablón de Anuncio en la página web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, <http://www.ayuntamientoderincondelavictoria.es>, en el **plazo de DIEZ DIAS HÁBILES**, cuyo cómputo será a partir del día siguiente del término de plazo de la solicitud.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

BASE OCTAVA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes se hará en base a los siguientes criterios:

1.- Criterios económicos: máx. 3 puntos

- Solicitantes cuya renta familiar no supere los ingresos brutos mensuales de la unidad familiar (entendiéndose por ella todos los que convivan y/o estén empadronados en el domicilio del solicitante), en 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). $2 \times 532,51\text{€} = 1.065,03 \text{€}/\text{mes}$

Puntuación: 3 puntos

- Solicitantes cuya renta familiar no supere los ingresos brutos mensuales de la unidad familiar (entendiéndose por ella todos los que convivan y/o estén empadronados en el domicilio del solicitante), en 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). $2,5 \times 532,51\text{€} = 1.331,28 \text{€}/\text{mes}$

Puntuación: 2 puntos

- Solicitantes cuya renta familiar no supere los ingresos brutos mensuales de la unidad familiar (entendiéndose por ella todos los que convivan y/o estén empadronados en el domicilio del solicitante), en 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). $3 \times 532,51\text{€} = 1.591,53 \text{€}/\text{mes}$

Puntuación: 1 punto

2.- Méritos académicos: máx. 6 puntos

- Solicitantes que superen la prueba de nivel/test académico propuesto por la APAL Delphos con nota académica comprendida entre (10 y 9,0 puntos académicos)

Sobresaliente

Puntuación: 6 puntos

- Solicitantes que superen la prueba de nivel/test académico propuesto por la APAL Delphos con nota académica comprendida entre (8,9 y 7 puntos académicos)

Notable

Puntuación: 5 puntos

- Solicitantes que superen la prueba de nivel/test académico propuesto por la APAL Delphos con nota académica comprendida entre (6,9 y 5,1 puntos académicos)

Bien

Puntuación: 4 puntos

- Solicitantes que superen la prueba de nivel/test académico propuesto por la APAL Delphos con nota académica de 5 puntos académicos **Aprobado**

Puntuación: 3 puntos



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

3.- Antigüedad Desempleo: máx. 3 puntos

- Solicitantes que acrediten permanecer inscritos como demandantes de empleo 12 o más meses en los últimos tres años contados hasta el inicio del plazo de solicitudes.

Puntuación: 3 puntos.

- Solicitantes que acrediten permanecer inscritos como demandantes de empleo entre 6 y 11 meses en los últimos tres años contados hasta el inicio del plazo de solicitudes.

Puntuación: 2 puntos.

- Solicitantes que acrediten permanecer inscritos como demandantes de empleo menos de 6 meses en los últimos tres años contados hasta el inicio del plazo de solicitudes.

Puntuación: 1 punto.

4.- Criterios de desempate por orden de aplicación.

1º.- Se considerará el mayor tiempo en el desempleo.

2º.- Mejor nota académica en la prueba de nivel previa a la formación.

3º.- Mayor número de miembros de la unidad familiar.

4º.- La fecha de registro de la solicitud totalmente cumplimentada.



BASE NOVENA.- Comisión evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la preceptiva convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Para la evaluación y seguimiento de la concesión de las becas, se constituirá una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- Secretario del Ayuntamiento o persona que se designe
- Técnico de Formación de la APAL Delphos.
- Técnico de Empleo de la APAL Delphos.
- Técnico/Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento o persona que se designe.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, todas las comprobaciones que estime necesarias para la mejor valoración de las solicitudes, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso selectivo.

A la vista del expediente completo, la comisión evaluadora realizará **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**, y expresará:

-La relación de solicitantes numerada por orden prelación para los que se propone conceder ayuda económica para abonar las tasas y/o derechos de examen de idiomas inglés y alemán hasta agotar el crédito disponible.

-Relación de participantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria **en situación de reserva**, para el caso de que en el proceso de gestión de la presente convocatoria se produjera alguna vacante como consecuencia de sustituciones por incumplimientos, bajas o renunciaciones siempre que no haya transcurrido más del 25% de las horas lectivas de formación.

-Relación de participantes, que no cumplen los requisitos y a los que se le propone la denegación.

La publicación de los listados se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, quedando autorizado el Ayuntamiento por medio de la firma prestada en el modelo de Solicitud de participación en el proceso selectivo.

La propuesta se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, tanto físico como electrónico de la página Web municipal, por plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, a los efectos de reclamaciones



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la comisión evaluadora **formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** a la presidencia de la APAL Delphos, cuyo texto íntegro se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, físico y electrónico a través de la página Web, durante un plazo no inferior a quince días.

ÓRGANO CONCEDENTE: Conforme establece el art' 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Municipio, corresponde a la Presidenta de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, a ser la que tiene la disposición del gasto como órgano competente para resolver el presente procedimiento, procederá dictar RESOLUCION OTORGANDO O DENEGANDO LA SUBVENCIÓN objeto de las presentes Bases, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 y artículo 25 de la Ley 38/2003. Conforme a la Propuesta de Resolución formulada por la comisión evaluadora.

La Resolución, que deberá ser motivada, contendrá el número de solicitudes e interesados/as a los que se concede la subvención así como aquellos otros a los que se desestima y las no concedidas, bien sean por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida del interesado.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

BASE DECIMA.- Obligaciones y derechos de las personas becadas, tutores y posibles incidencias.

1.- Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda, procedente de cualquier entidad pública o privada, destinada a la misma finalidad. Así como haber sido beneficiario/a de esta misma ayuda y para la misma certificación de idiomas en otras convocatorias anteriores.

2.-La participación de las personas becadas en este programa de formación implica la obligación de cumplir las siguientes normas:

- Se debe entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.
- No utilizar dispositivos móviles en clase.
- Respeto a los compañeros y docentes.
- Se debe tener una actitud atenta durante las clases.
- Se debe escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
- Respetar los descansos que determinen los docentes.
- Cuidar el material de estudio y las instalaciones.
- Ser puntual a la hora de llegar a clase.
- Pedir la palabra y respetar los turnos.
- Asistir aseado a clase.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

-No comer, ni masticar chicle en clase.

3.- A las personas becadas, como perceptores de subvenciones públicas, les resultará de aplicación las obligaciones incluidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Administración, conforme dispone el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si se observa cualquier infracción, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

6.- Las personas becadas tienen derecho a tener un Certificado acreditativo de su participación en la acción formativa.

7.- Son obligaciones de los docentes:

-Coordinar las actividades formativas, y organizar los tiempos en la misma.

-Supervisar las actividades de los alumnos/as, y en caso de ausencia, deberán dejar a otra persona responsable de su labor.

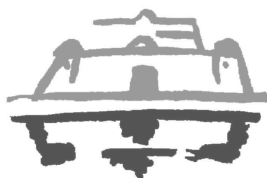
-Evaluar a los alumnos/as de forma continuada y proceder a una evaluación final cuando acabe el periodo lectivo.

8.-En caso de renunciaciones, expulsiones o bajas, se procederá a cubrir las vacantes con las personas del listado de RESERVAS.

10.- Será la comisión evaluadora a vista del informe de los docentes quien pueda proponer la expulsión de un alumno/a si existe un incumplimiento de las normas indicadas en la Base décima 2) de las presentes bases.

BASE UNDECIMA.- Aceptación e interpretación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases. Las dudas que surjan en la interpretación de las mismas serán resueltas por la APAL Delphos y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

BASE DUODECIMA- Protección de datos.

Las personas interesadas en el procedimiento, con la sola presentación de la solicitud autorizan al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a realizar el tratamiento de sus datos bien sean a través de ficheros automatizados o no, con la finalidad de proceder a la evaluación, análisis y comprobación de la veracidad de los mismos, con el objeto de resolver el procedimiento de convocatoria de subvención al que concurren.

Asimismo, conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados podrán ejercer su derecho de rectificación, oposición, acceso o cancelación conforme al procedimiento previsto en esta norma dicha.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DE BECA DE IDIOMAS. MARCAR LA OPCION DESEADA

- CERTIFICACION OFICIAL B1 INGLES.
- CERTIFICACION OFICIAL B2 INGLES.
- CERTIFICACION OFICIAL A2 ALEMAN.
-

NOMBRE: APELLIDOS:	
N.I.F:	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
DOMICILIO	
C.P: LOCALIDAD	
EDAD	
CORREO-E:	TELEFONO



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

-FOTOCOPIA DEL D.N.I.

-FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y OTROS. MIEMBROS EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE.

DECLARACION RESPONSABLE:

-NO ESTAR INMERSO/A EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

-NO PERCIBIR NINGUNA OTRA BECA O AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD Y PERIODO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA. ASÍ COMO NO HABER SIDO BENEFICIARIO DE ESTA MISMA AYUDA Y PARA LA MISMA CERTIFICACION DE IDIOMAS EN OTRAS CONVOCATORIAS.

-AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA A COTEJAR LAS DECLARACIONES APORTADAS CON AQUELLAS ENTIDADES QUE FUERAN NECESARIAS, QUEDANDO ENTERADO QUE LA INEXACTITUD DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS, DARÁ LUGAR A LA DENEGACION O REVOCACION DE LA BECA O AYUDA, INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD POR FALSEDAD U OCULTACION.

-MANIFIESTO MI COMPROMISO A PRESENTAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA TRAMITACION Y COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE AYUDA.

-AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA A CONSULTAR LOS DATOS DE EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE PADRON DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

-AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA A CONSULTAR INFORMES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO QUE ACREDITEN SITUACION Y PERIODO EN DESEMPLEO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA

ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS,

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: D^a. Encarnación Anaya Jiménez

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos : los datos de carácter personal, que pudieran constar en esta notificación, se incluirán en el fichero de nombre «Registro General Protección de Datos », creado por Resolución del Director de la Agencia de fecha 27 de julio de 2001, (BOE nº 197, 17/08/2001) por lo que se crean y modifican los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad del fichero es velar por la publicidad de la existencia de los ficheros que contengan datos de carácter personal con el fin de hacer posible el ejercicio de los derechos de información, oposición, acceso, rectificación y cancelación de los datos. Los datos relativos a la persona física que actúa como declarante de la notificación, únicamente se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud. Tendrán derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos en la Agencia Española de Protección de Datos, órgano responsable del fichero.

En caso de que en la notificación deban incluirse datos de carácter personal, referentes a personas físicas diferentes de la que efectúa la solicitud o del responsable del fichero, deberá con carácter previo a su inclusión informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.